



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

La Victoria, 19 de Febrero de 2016.

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 114-2016-ALC/MLV

VISTO:

El Informe N° 031-2016-SGPR-GPP/MDLV la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y Informe N° 070-2016-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056 establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Basado por Resultados; en el que se establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 233-2016/MLV se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 en el distrito de La Victoria, precisándose las funciones del Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 031-2016-SGPR-GPP/MDLV de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización en cumplimiento de la Ley N° 28056, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 y la Ordenanza Municipal N° 233-2016/MLV señala que se deberá conformar el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 en el distrito de La Victoria, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Que, con Memorandum N° 050-2016-GDS-MDLV de la Gerencia de Desarrollo Social informa que el Representante de la Sociedad Civil que formará parte del Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo 2017 será el Sr. Mario Rafael Hinojoza Sánchez, identificada con DNI N° 07523436;

Que, mediante Informe N° 070-2016-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que es procedente aprobar la conformación del Equipo Técnico Encargado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2017, conforme lo señala el artículo 18° de la Ordenanza N° 233-2016/MLV que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, mediante Resolución de Alcaldía, conforme lo señala en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Por las consideraciones antes expuestas, y estando a lo establecido en el numeral 6 artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico encargado del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 en el distrito de La Victoria, integrado por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside.
- Gerente de Servicios de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización.
- Sub Gerente de Presupuesto y Estadística.
- Sub Gerente de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión.
- Sub Gerente de Participación Vecinal.
- Sub Gerente de Obras Públicas, Tránsito y Transporte.
- Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano.
- Sub Gerente de Prensa
- Representante de la Sociedad Civil : Mario Rafael Hinojoza Sánchez



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de La Victoria brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Documentaria e Informática, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE SIN EFECTO toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
DRA. ROSALBA ROSA RUIZ

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDIA
Elias Cuba Bautista
ALCALDE